

**COMISIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**

**COMISIÓN No. 6**

**Sesión Ordinaria No. 093**

Preside: Asambleísta Rolando Panchana F.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los seis días del mes de junio de 2012, en las oficinas de la Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales, ubicada en el ala occidental del séptimo piso del edificio de la Asamblea Nacional, Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, previa convocatoria del Presidente, Asambleísta Rolando Panchana F., quien asumió la conducción de la sesión y dispone el inicio de la misma siendo las 15h42, el Presidente de la Comisión solicitó que por Secretaria se constate el quórum y se lea el orden del día y si hay solicitudes de cambios. La Secretaría Relatora, abogada María Fernanda Racines, manifiesta: "se encuentran presentes los siguientes señores Asambleístas: Rolando Panchana, José Luis Vergara por delegación del Asambleísta Lenin Chica, María de Lourdes Alarcón por delegación del Asambleísta Nicolás Lapentti, Fernando Cáceres y Tomás Zevallos, junto con la Secretaria-Relatora, Ab. María Fernanda Racines. Por contar con el quórum de ley, el Presidente declaró instalada la sesión. A continuación el Presidente ordenó que por Secretaría, se proceda a dar lectura del Orden del Día, **PUNTO UNO.**- Recibir en Comisión General al Dr. Carlos González, Asesor del señor Viceministro Cristóbal Punina para tratar sobre el contenido del oficio No. SENAGUA-SN.1-2012-0225-O en el cual se dio respuesta al oficio No. OE-066-CBRN-AN-2012 en relación al tema de las tasas por el uso de agua para la actividad dedicada a la crianza de trucha y tilapia así como la turística. **PUNTO DOS.**- Análisis del borrador del informe para segundo debate del proyecto de Ley de Protección del Cóndor Andino y otras Especies de Fauna y Flora Amenazadas o en Peligro de Extinción en el Ecuador. **PUNTO TRES.**- Análisis del borrador del informe para segundo debate del proyecto de Ley de Gestión de Desechos Peligrosos. Hasta ahí la lectura. Hizo uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión quien solicitó a la Secretaria informe si ha existido alguna solicitud de cambio del orden del día, ante lo cual respondió la señora

Secretaría que no hay ninguna solicitud ingresada. El Presidente de la Comisión declaró instalada la sesión y la Comisión General dio la bienvenida al Abogado Carlos González, a manera de antecedente indicó que hay un expediente en la Comisión que se ha levantado a raíz de la notificación que se envió para los Asambleístas que no conocen del tema indicó que la Comisión recibió una solicitud de la Asociación de los piscicultores de trucha y tilapia básicamente en la cual decían que están mal categorizados y que les están cobrando una deuda multimillonaria, que los están mandando a la quiebra y que atentaba directamente con sus actividades afectando a pequeñas compañías o familias que se dedican a esa labor en el centro de la sierra, añadió el Presidente que se tuvo un pedido de información y una respuesta formal de la Secretaría Nacional del Agua respecto del asunto, se pidió a los piscicultores el levantamiento de información respecto del tema ya que el antecedente es la Resolución del Pleno de la Asamblea atendiendo la solicitud de los piscicultores. Por tal motivo estuvieron las autoridades de la SENAGUA para que expliquen lo que está pasando con el tema, el señor Presidente dio lectura al oficio de 4 de abril del 2012 firmado por el Ingeniero Walter Solís Valarezo, Secretario Nacional del Agua que en su parte pertinente dice: En respuesta al Documento No. OF.OE-066-CBRN-AN-2012, debo manifestar lo siguiente: “Como es de su conocimiento, mediante Registro Oficial No. 352 de jueves 30 de diciembre de 2010, la Asamblea Nacional resolvió exhortar a la SENAGUA, “deje sin efecto los valores pendientes de pago por concepto de tasas por el uso del agua para la actividad dedicada a la crianza de trucha y tilapia; así como la turística”. Con base a esta disposición, la Asociación de Piscicultores A.P.S. y Pachamama, mediante oficio No.- de 28 de octubre de 2011, solicita se haga efectiva dicha disposición, requerimiento que fue contestado con oficio No. SN.1-1202 de 22 de noviembre de 2011, en cuyo documento se hace un análisis con fundamento eminentemente jurídico y en lo principal se manifiesta que: “sin que sea facultad de esta Secretaría el condonar las deudas que se mantienen por fines piscícolas; ni el exhorto realizado por la Asamblea Constituyente significa el dejar sin efecto dichos valores; los mismos que se hallan vigentes y son objeto de cobro...”. En consecuencia, esta Secretaría Nacional del Agua, se ha pronunciado ya sobre el tema que le ocupa y se ratifica en el contenido del oficio No. SN1-1202 de 22 de noviembre de 2011, texto completo que se halla como archivo anexo al presente oficio. Sobre este tema vienen a exponer



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



complementariamente el Abogado Carlos González delegado del Secretario Nacional del Agua Cristóbal Punina. El Abogado González manifestó que la convocatoria a la Comisión de la Asamblea es para explicar el contenido del oficio que lo leyó el Presidente de la Comisión, el tema principal es el cobro de las tarifas por concepto del uso de agua a los señores piscicultores de las asociaciones A.P.S y Pachamama, hay una disposición en la que se amparó la SENAGUA para disponer el cobro por el uso del agua para esa actividad, en algún momento determinado la actividad fue mal clasificada y las tasas que se aplicaban eran excesivas, los señores piscicultores solicitaron una revisión, se hizo la revisión y se volvió a reclasificar la actividad de los señores piscicultores en esa reclasificación efectivamente se bajaron los costos pero el rubro al cual estaban clasificados no era propiamente de la actividad piscícola el criadero de truchas y tilapias por lo que los piscicultores se negaban a pagar los rubros por el uso del agua, por tal motivo la Asamblea Nacional emite un exhorto a la Secretaría Nacional del Agua para que se condone la deuda que se cobra a los señores piscicultores. La respuesta del Ingeniero Walter Solís Secretario Nacional del Agua fue que la ley no le asigna esa atribución de condonar deudas es una facultad atributiva de la Asamblea Nacional el crear, modificar o extinguir tributos, estando los valores al cobro sin poderlos condonar, se está a la espera de que la Comisión recomiende a la Asamblea que mediante ley condone la deuda para poder proceder a condonarla. El señor Presidente indicó que SENAGUA está consciente que es un cobro excesivo ya que están mal clasificados el tema es y no tienen la atribución jurídica para poder condonar la deuda. Hizo uso de la palabra el Biólogo José Centanaro manifestó que la actividad es de subsistencia y fueron mal clasificados como una actividad industrial, se está corriendo el riesgo de que si los valores llegasen hacer efectivos se cierren las piscícolas y se tengan mas migrantes en el país ya que es una actividad de subsistencia y de alimentación para nuestro país que no se exporta el producto sino es de consumo interno también se quede fuera del tema de producción, se los clasificó como una actividad hidroeléctrica no es así porque no consumen sino que aprovechan el oxígeno del agua es una actividad artesanal ya que para limpiar cualquier tipo patógeno que existe en los animales echan un poco de sal en grano que no significa un cambio en la composición del agua no hay contaminación y no hay consumo de agua, se les baja los valores pero los piscicultores alegan que no es la actividad hidroeléctrica la de ellos y empiezan a pelear

h

por un tema de justicia para que sean clasificados dentro de la actividad agro alimentaria o de soberanía alimentaria, cuando se empieza a tratar el tema se estaba a las puertas de una Ley de Aguas la cual ya es conocida y como la Secretaría Nacional del Agua no tiene la capacidad jurídica para condonar la deuda a los piscícolas básicamente. El señor Presidente de la Comisión manifestó que hay una interpretación que si bien es cierto no es versión de la Comisión se manejó la idea que al ser una Resolución de la Asamblea tiene fuerza jurídica, el Abogado Carlos González mencionó que si bien es cierto que la Asamblea Nacional emitió una Resolución y dice que resuelve exhortar lo que llega a la Secretaría Nacional del Agua es un exhorto para dejar sin efecto los valores cobrados a los piscicultores y la reclasificación de los mismos. El Presidente de la Comisión preguntó a los delegados de SENAGUA que la Resolución de la Asamblea Nacional no los faculta a condonar la deuda por lo que la Asamblea debería emitir una ley para condonar la deuda. La sugerencia de los delegados de la Secretaría Nacional del Agua es ver la posibilidad que a través de una ley transitoria se permita condonar las deudas. El Presidente de la Comisión manifestó que los piscicultores se quejaron de los juicios coactivos, respondió el Abogado González indicando que es un proceso de cobro que al no recibir un pago se instaura el proceso coactivo, es un proceso que sigue un curso natural que lo realiza la Secretaría Nacional del Agua, la Contraloría intervendría si no se lo realizara el cobro, como la deuda está pendiente y así quisieran pagar hoy en día mientras no paguen lo atrasado no pueden pagar lo actual y eso es lo que SENAGUA tiene que empezar los juicios coactivos. El señor Presidente sugirió encargar a los Asesores de los Asambleístas de la Comisión se reúnan a valorar el tema y que para la próxima semana tengan una salida para que la Comisión proponga con un informe detallado jurídico como por ejemplo pedir a la Corte Constitucional una declaratoria de omisión. El señor Presidente solicitó se lea el segundo punto. **PUNTO DOS.-** Análisis del borrador del informe para segundo debate del proyecto de Ley de Protección del Cóndor Andino y otras Especies de Fauna y Flora Amenazadas o en Peligro de Extinción en el Ecuador. Hasta ahí la lectura. A continuación el señor Presidente Panchana solicitó se de lectura del **RESUMEN EJECUTIVO.-** Proyecto de Ley para la Protección del Cóndor Andino y otras Especies de Fauna y Flora Amenazadas o en Peligro de Extinción en el Ecuador. 1.- En el presente proyecto de ley, se contó con la participación y asesoría directa del "Grupo Cóndor", que es un colectivo de

organizaciones sin fines de lucro dedicadas a la investigación de la protección del Cóndor. 2.- Se recogieron observaciones provenientes de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Universidad Central del Ecuador, Universidad de Guayaquil y Universidad de Especialidades Espíritu Santo. 3.- Se han recibido las observaciones tanto de la Autoridad Ambiental Nacional (Ministerio del Ambiente) y del Ministerio Coordinador de Patrimonio. 4.- La Prosecretaria General de la Asamblea Nacional, mediante memorando No. SAN-2012-0458, certifica que los siguientes asambleístas han remitido sus observaciones formalmente: Fernando Cáceres, Leonardo Viteri, Juan Carlos Cassinnelli, Yandry Brunner, María Molina y Fernando Bustamante. Sin embargo adicionalmente también se han analizado las observaciones de los siguientes Asambleístas: María Paula Romo, Jaime Abril, Gerónimo Yantalema, Pedro de la Cruz y Luis Morales. 5.- El proyecto de Ley aprobado en el primer debate, contiene 14 Artículos y cuatro disposiciones generales. 6.- Posterior al análisis de las observaciones remitidas tanto por los órganos públicos vinculados a la temática ambiental, como de las Universidades, Fundaciones y de los propios Asambleístas, se han identificado los siguientes **nudos críticos**: nombre de la ley : excluir la palabra “cóndor” “por ser muy específica la especie”, definición de corresponsabilidad.- Artículo 4 regularizar el proceso de cautiverio de las especies.- Artículo 7 aumentar atribuciones al Ministerio del Ambiente.- Artículo 10 infracciones administrativas.- Artículo 13 infracciones penales Artículo 14 Funciones de la Comisión Nacional de Protección de Especies de Fauna y Flora amenazadas o en peligro de extinción.- Disposición General Segunda. Hasta ahí la lectura. El señor Presidente de la Comisión dio la palabra al Abogado Yury Iturralde Asesor de la Comisión el cual manifestó que en el resumen ejecutivo en el primer informe que se elaboró conjuntamente se recogió observaciones que venía de la Academia y de Instituciones Públicas, su exposición fue basada en una malla donde se encuentra el proponente del proyecto de ley que es el Arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional, las observaciones de los Asambleístas, las observaciones externas y el texto final, donde se encuentran las mayores observaciones en 7 Artículos, el primero es el nombre de la ley, la mayoría de las observaciones cuestionan que si se va a regular todas las especies amenazadas o en peligro de extinción al colocar el nombre del Cóndor, aparentemente se estaría restando el ámbito global de la norma, sin embargo luego del análisis se ha concluido que no tiene nada

que ver si está el nombre del Cóndor porque al final si no se incluyera en el nombre de la ley otras especies o en peligro de extinción o en amenaza que son dos clases distintas se estaría realmente vulnerando y no tendría ningún sentido la ley. Segundo en el Artículo 5 se rescata un patrimonio adicionalmente histórico y natural como declarar al Cóndor como símbolo de la Patria, en la práctica desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista ambiental la palabra Cóndor no le quita ni le da el análisis a la norma porque al final lo que se tiene que ver es la regulación del cuerpo legal. Tercero en el Artículo 4 la corresponsabilidad se ha creído pertinente que se debería cambiar por la palabra coordinación ya que al final cuando se tiene que ejercer políticas públicas desde el poder central y bajarlas a los poderes autónomos descentralizados y a las comunidades como expresa el artículo 11 en todos ellos según el Código Orgánico Territorial, habla del principio de la coordinación. Añadió el Asesor que para él la corresponsabilidad tiene un pequeño defecto no hay mucha literatura sustentable que lo permita hacerlo. Cuarto el Artículo 7 en las medidas de restricción una de las mayores cosas que se busca es poder establecer cuales son los parámetros de control y de sanción para que no se siga poniendo en peligro las esas especies es por eso que en el texto se ha insistido en respetar y asumir la lista de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) que es una lista totalmente técnica que va desde extinto hasta no evaluados y eso al final tiene que ir con medidas propias que las tiene que ejercer la autoridad ambiental. El señor Presidente tomó la palabra y manifestó que hay una observación que el Asambleísta Leonardo Viteri la hizo en el Pleno de la Asamblea siendo totalmente válida que hay que regular el tema del cautiverio ya que para la preservación mucha gente como por ejemplo las personas que tienen guantas domésticas en el Oriente, tendrían que deshacerse de las guantas es imposible, es un tema que hay que regularlo en segundo debate dejando el Presidente sentado que es un asunto que hay que discutirlo y producir uno o dos artículos donde se regule el cautiverio. Hizo uso de la palabra el Asesor de la Comisión quien manifestó que el tema si se lo discutió hay dos posibilidades o lo desaparecen o se le da articulado, en el caso del tema del cautiverio aparte de regularlo como la propuesta del Asambleísta Leonardo Viteri habría que regularizarlo porque hay mucha gente que ya los tiene para que no caigan en una contradicción normativa. Quinto.- el Artículo 10 la autoridad ambiental indicó que es innecesario que se articule

atribuciones al Ministerio del Ambiente que existen en la Ley Forestal lo cual no es tan cierto porque la Ley Forestal es una ley anacrónica de hace 30 años que regula vida silvestre, áreas protegidas y materia forestal, la autoridad ambiental se ha venido desarrollando a base de acuerdos ministeriales y resoluciones de carácter de norma secundaria. Sexto.- Artículo 13 en las Infracciones Administrativas se ha tratado de mantener una lógica que hoy se maneja en el Derecho Administrativo que son leves, graves y muy graves, segundo se vuelve a reiterar la máxima autoridad ambiental de que no es necesario de que ponga infracciones en otro cuerpo legal si se saca una ley sin infracciones administrativas y otra sin atribuciones ministeriales es una ley que se queda sin una pata que es la autoridad que la regula y quien sanciona la conducta que se adecua a la infracción, si es necesario sacar normas con régimen sancionatorio. Séptimo.- Artículo 14 son Infracciones Penales no se está tipificando temas penales se ha dejado abierto poner a disposición de la autoridad máxima ambiental un Asambleísta de la Comisión manifestó de que un acto genera varias reacciones jurídicas desde una responsabilidad administrativa, civil y hasta penal y lo uno no le quita piso al otro una de las cosas que abría de clarificar es que pasa si en el recurso de un proceso administrativo se considera que hay causales para enviar a la Fiscalía, se debería parar el proceso administrativo para el Asesor de la Comisión no porque no existe sanción doble por la misma causa lo que si existen son varios efectos jurídicos sobre un mismo hecho en el campo penal, civil y administrativo, finalmente en la disposición general segunda es una observación de los que han intervenido habiendo un error porque se habla de un consejo y no se habla de ello en el informe sino de Comisión Nacional de Protección de Especies de Fauna y Flora Amenazados en Peligro de Extinción y que sus funciones, atribuciones e integración se hará mediante el reglamento sin embargo en el Artículo 8 ya dice quienes integrarán la comisión, los ministerios, las universidades, proponen que sea un grupo de científicos de técnicos puede ser intensa la lista que podría integrar la comisión pero básicamente se está respetando la paridad Estado, sector privado, sector de investigación y sector académico es una decisión importante porque en ese sentido depende de la resolución adoptada sería tener una propuesta, la Comisión debería estar en base a los parámetros que genera SENPLADES ya que es como se organiza el Estado y segundo se entiende que las personas que integran la Comisión ya no existe dietas ni va a ver viáticos son

representaciones ad-honorem que sirven como un grupo asesor técnico que colabora a la máxima autoridad. Tomó la palabra el señor Presidente Panchana y puso a consideración de los comisionados que la metodología sea que ya con la recepción de las observaciones encargárenlos a los Asesores de los Asambleístas que conforman la Comisión que trabajen y definan el proyecto, sugerencia que fue aprobado por todos los comisionados. Solicitó el señor Presidente se de lectura al punto tres del orden del día **PUNTO TRES.**- Análisis del borrador del informe para segundo debate del proyecto de Ley de Gestión de Desechos Peligrosos. Por Secretaría se dio paso a leer el **Resumen Ejecutivo.** Proyecto de Ley de Gestión de Desechos Peligrosos

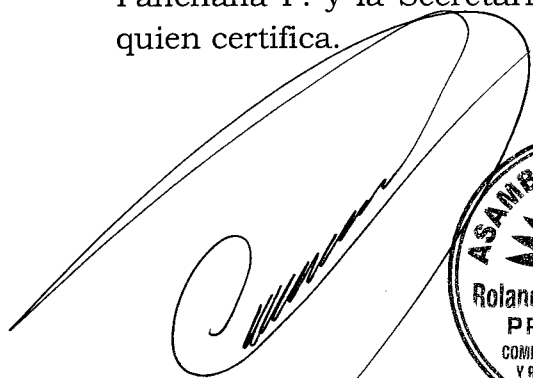
- 1.- Al presente proyecto de ley se plantearon observaciones por parte de empresas privadas dedicadas a la chatarización, al igual que el Ministerio del Ambiente y Ministerio Coordinador de Patrimonio.
- 2.- El proyecto de ley, aprobado en el primer debate, contiene principios referentes a la gestión de los desechos peligrosos, define las fases de dicha gestión, se exige que cada una de estas fases cuenten con la respectiva licencia ambiental.
- 3.- El proyecto de ley, cubre un “vacío” legal, al no existir en el Ecuador una norma con rango legal que aborde la temática de los desechos peligrosos.
- 4.- La Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales, ha recibido las observaciones de los siguientes Asambleístas: Washington Cruz, Fernando Cordero, Paco Moncayo, Betty Carrillo, Marisol Peñafiel.
- 5.- Se ha insistido vía correo electrónico a la Secretaría del Convenio de Basilea, la asesoría técnica, para la construcción del presente proyecto, pero no se ha recibido respuesta hasta la presente fecha.
- 6.- Del análisis de las observaciones recibidas, se han generado los siguientes nudos críticos: contradicción entre definiciones de manejo y gestión, contradicción entre conceptos de desechos y residuos; calificar gestores, registro de gestores; aumentar fases como las de recolección, envasado, etiquetado, rehúso y reutilización. Hasta ahí la lectura. El señor Presidente de la Comisión tomó la palabra e hizo recordar a los comisionados que en el Pleno de la Asamblea hubo dos intervenciones muy cuestionadoras al trabajo de la Comisión de los Asambleístas Luis Almeida como proponente y de Paco Moncayo es una ley que amerita un tratamiento distinto que la Ley del Cóndor. Tomó la palabra el Asesor de la Comisión Abogado Yury Iturralde manifestó que básicamente el texto inicial planteaba una serie de elementos, como: chatarización, comercialización, exportación y en la práctica lo que se intentaba era eludir o no reconocer que existe en la actualidad una política nacional respecto de



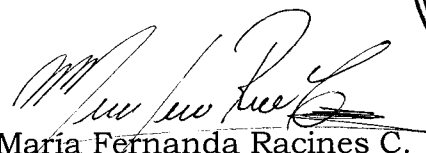
prohibir determinado tipo de importaciones y exportaciones en determinada materia prima que al final ha servido para alimentar la industria nacional lo dijeron varios ministerios técnicos como el Ministerio de la Producción, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Electricidad y todos coincidían que se debía respetar esa política pública, se trata de darle una ley al país que hasta ahora es un vacío normativo, por orden constitucional los Municipios son los encargados del manejo de los desechos urbanos pero los desechos peligrosos no tienen una norma como tal lo que se tiene es un Convenio como es Basilea que tienen directrices nacionales que se emiten por Secretaría Ejecutiva y lo que si existe y está en el informe para primer debate es un Acuerdo Ministerial No. 131 de 31 de agosto de 2011 que regula esa materia. El Asesor de la Comisión manifestó que podría entregar toda la información necesaria ya que las observaciones realizadas por el Asambleísta Paco Moncayo se prestan a confundir el tema ya por un lado se habla de que no debería ser una gestión sino un manejo, primero el manejo es mucho menos que la gestión, segundo el manejo es cuando se habla de residuos, muchos textos internacionales, doctrina y legislación comparada confunden los términos desechos con residuos, desecho es lo que no se puede volver a rehusar por lo tanto se debe confinar en espacios específicos con las medidas de seguridad necesarias para que estos desechos de alguna u otra forma no afecten al ambiente y no lo contaminen, al hablar de tener una ley de manejo de residuos peligrosos, se está abriendo un paraíso para que todo el mundo venga y maneje los residuos y los deje ahí, son dos conceptos totalmente distintos. Hay dos aspectos, calificar un gestor y un registro de gestores, es una norma que existe actualmente en el país se lo ha recibido como información complementaria de un incendio que hubo en la ciudad de Guayaquil sobre desechos peligrosos, no es cualquier desecho cuando es un desecho peligroso alguien debe encargarse de hacerlo y es gente previamente calificada, finalmente en el Artículo 6 las fases de la propuesta son de generación, almacenamiento, recolección, transporte y sistema de eliminación y exposición final, la observación más fuerte que se recibió por parte del Asambleísta Paco Moncayo fue desde una óptica del manejo de los desechos urbanos en el que sugiere se aumente la fase de recolección envasado, etiquetado, rehúso o reutilización, la preocupación que se tuvo de parte de la Asesoría de la Comisión trasladada al señor Presidente es que el Convenio Basilea en su argumentación del primer informe tiene una Secretaría que se encarga de dar asesoría a los países, se

ha buscado la asesoría técnica, abría que ser muy puntuales en los cambios de la norma y observar si se insiste en la asesoría técnica especializada o se avanza con lo que se tiene y tomar una decisión que requiere de un apalancamiento muy técnico de voces acreditadas siendo un tema que sería fundamental desarrollarlo. El señor Presidente de la Comisión propuso a los comisionados que el día miércoles 27 de junio de 2012 convocar a Sesión de la Comisión en uno de los salones de la Asamblea con el objetivo de realizar un taller nacional al cual se invitaría al Ministerio del Ambiente, a la Secretaría del Convenio de Basilea, Cámara de la Industria, al Presidente de la AME, al sector privado, al proponente Asambleísta Luis Almeida, Asambleísta Paco Moncayo y a los demás que han hecho observaciones al proyecto de ley, hacer un taller con una programación donde los expositores se refieran específicamente al proyecto de ley y que fundamenten técnicamente sus exposiciones para luego de eso elaborar el informe para el segundo debate. Hizo uso de la palabra el Asambleísta Fernando González y sugirió que el taller se lo realice en las ciudades de Guayaquil, Quito y Cuenca recogiendo el criterio de todo el país aceptando la propuesta del comisionado Fernando González.

El señor Presidente de la Comisión declaró clausurada la sesión y expresó que por haberse agotado el orden del día se declara clausurada la Sesión No. 093 siendo las 16h46. Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta el Presidente de la Comisión, Asambleísta Lcdo. Rolando Panchana F. y la Secretaria Relatora abogada María Fernanda Racines C., quien certifica.



4 Lcdo. Rolando Panchana F.  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



Ab. María Fernanda Racines C.  
**SECRETARIA-RELATORA**  
**DE LA COMISIÓN**